



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4292

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2009.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0517

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.022/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el Decreto Nacional N° 206/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Instrumento Legal se crea el **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**, con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes;

Que el Fondo creado, se compone de un TREINTA POR CIENTO (30%) de los montos efectivamente recaudados en concepto de derecho de exportación de soja, a distribuir entre las Provincias conforme lo establecido por la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales N° 23.548, y tiene una clara finalidad solidaria de reparto de recursos de origen federal para refuerzo de los presupuestos destinados a infraestructura en las Provincias y cada uno de los Municipios de aquéllas que adhieran;

Que el fundamento de este Fondo se basa en la política de distribución equitativa y justa de la riqueza que ha implementado el Gobierno Nacional, a fin que las provincias puedan desarrollar y proveer satisfactoriamente las necesidades básicas, propendiendo al desarrollo de la ocupación y mejora de la calidad de vida de sus habitantes;

Que tal como surge del Decreto Nacional aludido, se ha fijado como fecha de implementación del presente régimen entre las Provincias que hubieren adherido, el primer día hábil del mes inmediato siguiente al de la fecha de publicación del mismo;

Que en tal sentido, resulta beneficioso adherirse a este Régimen a fin de poder contar con dichos recursos para fortalecer los presupuestos financieros, tanto provinciales como municipales y de este modo concretar los propósitos y objetivos fijados en la gestión de gobierno;

Que el Decreto Nacional, destinará el treinta por ciento (30%) del Fondo citado a las provincias, en el porcentaje establecido por la Ley Coparticipación de Recursos Fiscales N° 23.548; debiendo los Estados Provinciales destinar de lo percibido un porcentaje no menor al treinta por ciento (30%) para los Municipios, distribuyéndolos los mismos conforme a la normativa provincial;

Que para determinar la medida de distribución a nivel provincial, deviene aplicable el coeficiente de coparticipación establecido en la Ley Provincial N° 1494 y sureglamentación;

Que para dar una mayor transparencia y con el objeto de lograr los fines propuestos por la normativa nacional, resulta necesario que el Estado Provincial y los Municipios beneficiarios establezcan mecanismos de control;

Que en el orden de ideas descripto, es menester que los Municipios se adhieran mediante los Instru-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

mentos Legales respectivos al Régimen que por el presente se propicia adherir;

Por ello y atento las facultades conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADHIERASE** en todos sus términos al Decreto Nacional N° 0206 de fecha 19 de Marzo de 2009, por el cual se crea el **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESTINASE** el uso de los fondos a percibir como consecuencia de la creación del Fondo Federal Solidario, al financiamiento de obras que contribuyan a la mejora de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** un régimen de reparto automático a los Municipios y Comisiones de Fomento, el que no será inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) del total de los fondos que perciba la Provincia, conforme lo establece el Artículo 4° del Decreto Nacional citado. La distribución de los mismos se efectuará de acuerdo al coeficiente de coparticipación establecido en la Ley Provincial N° 1494, sureglamentación y normas complementarias.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia a establecer mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas y su destino, conforme lo determina el Artículo 1° del Decreto 206/09, vigilando el cumplimiento de la prohibición de utilización en gastos corrientes.

Artículo 5°.- La adhesión de los Municipios deberá producirse mediante el dictado de los Instrumentos Legales respectivos, lo cual importará la aceptación del régimen sin limitaciones ni reservas, debiendo implementar los mecanismos de control que aseguren la transparencia y finalidad fijada en el presente, quedando expresamente prohibida la utilización de los fondos en gastos corrientes. Ante la falta de adhesión, el resto de los Municipios adheridos acrecerá en proporción a su porcentaje de coparticipación en el total.

Artículo 6°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a sus efectos.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda y a Dirección Provincial de Presupuesto) y a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará la comunicación de práctica a la Honorable Cámara de Diputados) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 0534

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 420.854/08, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2399 de fecha 12 de Septiembre del año 2008, se aprobó a partir del día 1° de Agosto del año 2008 la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Producción;

Que a Fojas 136, obra Provisión 09/D.P./09, emitida por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección General de Control de Gestión, mediante la cual solicita la modificación parcialmente del Anexo I del Instrumento Legal antes mencionado, el cual responde a la denominación: Ministerio de la Producción Actual - Anexo I, ello en virtud de haber detectado la duplicidad del organigrama correspondiente a la Secretaría de Estado de Energía, como así también organigrama de cargos orgánicos dependiente de esta Secretaría desprendidos del señor Ministro;

Que asimismo se anexo por error el Organigrama de cargos que fueron elevados de nivel según la aprobación de la Nueva Estructura Orgánica;

Que dicha modificación, resulta necesaria a los fines de subsanar los errores producidos en el mismo, disponiendo de esta forma dejar sin efecto el Anexo I, aprobando uno nuevo que reemplace al actualmente aprobado el que responde a las Estructuras Orgánicas establecidas oportunamente para cada dependencia a cargo del Ministerio de la Producción;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 02/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 139 y a Nota SLYT-N° 297/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 152;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** el Anexo I referido al Organigrama de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Producción aprobada por Decreto N° 2399 de fecha 12 de Septiembre de 2008, atento a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Organigrama que como ANEXO I, se adjunta formando parte integrante del presente y que corresponde a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Producción,

aprobada por Decreto N° 2399 de fecha 12 de Septiembre del año 2008, el que queda incorporado al presente Instrumento Legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Producción a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA-Ing° Jaime Horacio Alvarez

DECRETO N° 0538

RIO GALLEGOS, 3 de Abril de 2009.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 256.260/05, 255.503/04, 257.847/05 y Adjuntos JP-Nros. 770.024/04 y 775.515/06;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1893/05, se aprobó el pago del haber del beneficio de Retiro Obligatorio Policial a favor del señor Alberto **BARRERA**, conforme lo dispuesto por los Artículos 16 - Inciso 10), 19 Inciso 2) - Punto "a" y 24 - Inciso 2) Apartado b) de la Ley Provincial N° 1864 que regula el Régimen de Retiros y Pensiones para el Personal con Estado Policial de la Provincia de Santa Cruz, a la vez que estableció el haber inicial del beneficio, detallando la forma de determinación, estableciendo como porcentaje del retiro el cuarenta y cinco por ciento (45 %) del haber;

Que dicho Instrumento fue recurrido oportunamente por el señor Alberto **BARRERA**, impugnando el encuadre legal antes detallado, de acuerdo a las circunstancias en que se produjeron las lesiones que determinaron su retiro. Rechazada la Reconsideración mediante Acuerdo N° 639/06, se elevaron las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial para el tratamiento de la Alzada interpuesta en Subsidio, la que fuera resuelta favorablemente conforme surge del Decreto N° 2106/06;

Que este último Instrumento Legal estableció que el beneficio debía enmarcarse en las previsiones del Punto 1 - Artículo 24 de la Ley N° 1864, atento las circunstancias en que se produjeron las lesiones que determinaron el Pase a Retiro Obligatorio del recurrente, acordando que el mismo se fundamenta en lesiones producidas en actos de servicio;

Que de igual modo, se ordenó en el Artículo 2°, a la Institución Previsional arbitrar las medidas necesarias para fijar el encuadre del caso, sea en el Inciso a) o en el Inciso b) del Apartado 1 del Artículo 24 de la Ley ya citada, dependiendo de esta última determinación, el porcentaje del haber de retiro que percibirá el señor Alberto **BARRERA**, en definitiva;

Que una vez cumplidos los pasos de rigor y realizada una nueva Junta Médica, se estableció que el recurrente posee una incapacidad para el trabajo en la vida civil de un ochenta por ciento (80 %), emitiéndose el Acuerdo N° 547/06 de la Caja de Previsión Social, que aprueba el porcentaje de haber de retiro conforme lo establece el Artículo 24 - Inciso 1 - Apartado a) y de acuerdo a la escala fijada por el Artículo 25 Inciso b) aplicable por remisión, estableciendo como porcentaje de retiro el noventa por ciento (90 %) del haber;

Que este último Instrumento también ha sido atacado por el señor Alberto **BARRERA**, quien ha impetrado contra el mismo Recurso de Reconsideración con Alzada en subsidio, siendo el primero de los remedios procesales intentado rechazado por la Caja de Previsión Social, elevándose nuevamente las actuaciones a este Poder Ejecutivo Provincial, para el tratamiento de Recurso subsidiariamente interpuesto;

Que el quejoso se agravia al entender que nuevamente el Ente Previsional ha incurrido en un error, puesto que al revolver su situación mediante el acto recurrido "...no ha tenido en cuenta que la incapacidad resultante para la función pública y civil que ha

sidio establecida en mi caso es mayor al sesenta y seis por ciento (66 %) y que, en consecuencia, debe ser considerada total y no como viene a establecer este Acuerdo N° 547/06 ubicándose en el Artículo 24 Apartado 1) Inciso a) que remite al Artículo 25 Inciso b), que establece el haber para los casos en la que "...disminución para el trabajo en la vida civil fuera menor del sesenta por ciento (60 %)...". En virtud de tal circunstancia, recurre también la remuneración que surge de tal determinación y la liquidación por deuda que allí se fija. Por tanto, solicita que este Poder Ejecutivo nuevamente se pronuncie enmarcando su situación en el Inciso b) del mentado dispositivo y no en el a) como se hizo;

Que para el análisis jurídico específico de la situación planteada, es necesario abordar la cuestión a la luz de toda la normativa vigente de manera concordante, correspondiendo transcribir, en su parte pertinente los dispositivos en cuestión;

Que así el Artículo 24 Inciso 1 apartados a) y b) establecen: "*En caso de incapacidad total y permanente para el cumplimiento de las funciones policiales, el haber del retiro se determinará de la siguiente forma: 1) Cuando la misma fuere producida por actos de servicios: a) Si la incapacidad produce una disminución menor del ciento por ciento (100 %) para el trabajo en la vida civil, se aplicará la escala del Inciso b) del Artículo 25; b) Si la incapacidad produce una disminución del ciento por ciento (100 %) para el trabajo en la vida civil, el haber del retiro fijado en el apartado anterior, será incrementado en un quince por ciento (15 %). Además se considerará como en servicio efectivo, a los fines de la percepción de todo otro haber que corresponda al personal del mismo grado en actividad en servicios efectivos*";

Que de la lectura de la normativa transcripta, surge claramente la intención del legislador de reservar la percepción de una plusvalía en el haber de retiro solo para aquellos casos en que la incapacidad para el trabajo en la vida civil alcance el ciento por ciento (100 %) de la capacidad total, fijando como tope, cuando la incapacidad sea menor, la que surge de la escala del Artículo 25 - Inciso b), esto es, el noventa por ciento (90 %) para determinar el haber de retiro;

Que en tal sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha dicho que las normas que constituyen excepciones a un principio general no admiten aplicaciones análogas y deben interpretarse restrictivamente conforme fallos 304:226; asimismo en materia de interpretación de las normas, la inteligencia de las Leyes debe practicarse teniendo en cuenta el contexto general y los fines que la informan, y a ese objeto la labor del intérprete debe ajustarse a un examen atento y profundo de sus términos que consulte la racionalidad del Precepto y la voluntad del Legislador;

Que entre los criterios de interpretación posibles no debe prescindirse de las consecuencias que derivan de la adopción de cada uno. Pues ellas constituyen uno de los índices más seguros para verificar su razonabilidad y su coherencia con el sistema en que está enmarcada la norma;

Que en virtud de lo hasta aquí expuesto y analizada que fuera la legislación vigente aluz de los criterios señalados, puede concluirse que nada autoriza a considerar que la situación sub-examine pueda asimilarse a lo preceptuado por el Inciso b) del Artículo 24, como pretende sino que la intención del Legislador ha sido amparar con casi el máximo del haber, a quienes presenten el porcentaje de incapacidad del tope de la escala del Artículo 25 - Inciso a) es decir inferior al ciento por ciento (100 %);

Que por tanto se considera ajustado a derecho, mantenerlo resuelto por el Organismo Previsional, y consecuentemente proceder el rechazo del Recurso de Alzada, interpuesto por el señor Alberto **BARRERA**, contra el Acuerdo N° 547/06, emitido por la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLYT - N° 01/09, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 197/200;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada

interpuesto por el señor Alberto **BARRERA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.182.563) contra el Acuerdo N° 547/06 emitido por la Caja de Previsión Social, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0501

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.275/09.-

APROBAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 971.143,32) correspondiente al pago en concepto de cancelación del servicio de alquiler presentada al cobro por la firma **SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A.**-

AFECTAR la suma de PESOS CIENTO OSENTENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 161.857,22) por los meses de Enero y Febrero con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDAS SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia a la firma **SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A.**, la suma total citada en el Artículo 1° según el siguiente detalle:

ENERO/09.....	\$ 80.928,61.-
FEBRERO/09.....	\$ 80.928,61.-
MARZO/09.....	\$ 80.928,61.-
ABRIL/09.....	\$ 80.928,61.-
MAYO/09.....	\$ 80.928,61.-
JUNIO/09.....	\$ 80.928,61.-
JULIO/09.....	\$ 80.928,61.-
AGOSTO/09.....	\$ 80.928,61.-
SEPTIEMBRE/09.....	\$ 80.928,61.-
OCTUBRE/09.....	\$ 80.928,61.-
NOVIEMBRE/09.....	\$ 80.928,61.-
DICIEMBRE/09.....	\$ 80.928,61.-

DECRETO N° 0502

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.265/09.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir los Contratos de Locación de Servicios, para cumplir funciones en el ITEM: L.U. 14 Dirección Provincial Radio Provincia, por el período comprendido entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, encuadrándose en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, a las personas que a continuación se detallan:

- señora María Belén **BUTTERFIELD** (D.N.I. N° 29.875.695).-

- señor Mario **YAÑEZ** (D.N.I. N° 23.359.627).-

- señor Mario Edgardo **SANTILLAN** (D.N.I. N° 14.880.078).-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4292 DE 12 PAGINAS**

- señor Paul Marcelo **BUSTOS** (D.N.I.N° 32.019.056).-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar y aprobar las contrataciones de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los gastos que demandarán la atención de los mismos.-

DECRETO N° 0503

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.228/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL DO SCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 29.246,40)** destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma AVIASER S.A., domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0504

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente MSGG-N° 394.150/01.-

DEJAS E ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, don Erwin Jaime **VERA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.388) durante el período comprendido entre el día 29 de Marzo de 1984 y hasta el día 27 de Febrero de 2009, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, encuadrándose en las previsiones del Artículo 90 - Inciso n) de la Ley N° 1782 y modificatorias de la Ley N° 2060.-

DECRETO N° 0505

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente GOB-N° 110.900/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones GOB-Nros. 013/07, 007/08, 010/08, 005/08, 014/08, 214/07, 025/08, 193/07, 003/08, 004/08, 026/08, 033/08, 028/08, 204/07, 030/08, 035/08, 061/07, 162/07, 012/08, 011/08, 163/07, 013/08, 015/08, 001/08, 015/07, 002/08, 017/08, 018/08, 020/08, 021/08, 022/08, 154/07, 014/07, 199/07, 208/07, 198/07, 116/08, 017/07, 016/07, 227/07, 002/07, 006/07, 009/07, 226/07, 174/08, 089/08, 118/08, 009/08, 019/08, 006/08, 009/08, 008/08, 016/08 por las cuales se tramita aprobar la rendición de gastos por diferentes conceptos, originados en ejercicio vencido, en virtud que se excedieran del Fondo Rotatorio oportunamente asignado al ANEXO: Gobernación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUA-**

TRO CONCUARENTA CENTAVOS (\$67.574,40), por corresponder a Ejercicio vencido.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0506

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente MSGG-N° 318.946/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 138/09, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.788,50)** a favor de la firma AUTOMOTORES PATAGONIA de Percy F. Beecher.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.788,50)**.-

DECRETO N° 0507

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente GOB-N° 319.206/09.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Carlos **ROMERO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.448.750), para cumplir funciones en dependencias de dicho Ministerio, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 255 (Nivel Dirección), del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar y aprobar la contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0508

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expedientes GOB-N° 110.930/09 y MSGG-N° 318.557/08.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 049/09 y 116/09, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban las facturas presentadas al cobro por la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, en concepto a servicios brindados durante el transcurso del año 2008.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.312,99)**.-, por corresponder a Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0509

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.000/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Asociación Club Social y Deportivo de los Empleados Legislativos de Santa Cruz** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Luis Héctor **VILLEGAS** (D.N.I. N° 20.211.983) destinado a solventar los gastos que les demandará la construcción de las instalaciones polideportivas de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la Asociación Club Social y Deportivo de los Empleados Legislativos de Santa Cruz de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Luis Héctor **VILLEGAS** (D.N.I. N° 20.211.983) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0510

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.340/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 13.590.-)** a favor del **Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General, señor Mario Daniel **OJEDA MIRANDA** (D.N.I. N° 18.659.716) destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de camas chuchetas y colchones, almohadas y demás artículos con el objeto de equipar la sede gremial de la ciudad de Caleta Olivia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma total de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 13.590.-)** a favor del **Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General, señor Mario Daniel **OJEDA MIRANDA** (D.N.I. N° 18.659.716) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0511

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.257/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, doña Sandra

del Carmén **LECKIZ** (D.N.I. N° 16.029.504), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración.-

DECRETO N° 0512

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.384/09.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la "Primera Reunión de la Asamblea del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial", organizada por la Secretaría Permanente de dicho Consejo dependiente de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, a llevarse a cabo en la Ciudad de El Calafate - Provincia de Santa Cruz, entre los días 16 y 17 de Abril del corriente año.-

SUBSECRETARIA DE PESCA:

APELLIDO y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	D.N.I.N°
AGUIRRE, Pedro Aníbal	Administrativo	10	20.211.937

DIRECCION GRAL. RELACIONES LABORALES Y DESPACHO:

APELLIDO y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	D.N.I.N°
OYARZUN, Adrián Alejandro	Administrativo	10	29.754.141

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

APELLIDO y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	D.N.I.N°
TAPIA, Claudia Alejandra	Administrativo	24	22.097.944

MODIFICASE en su parte pertinente en el ANEXO I del Decreto N° 089/09, donde dice: "...PAS, Gustavo Enrique - Agrupamiento: Superior - Categoría 253 - D.N.I. N° 18.552.557...", deberá decir: "...PAS, Gustavo Enrique - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24 - D.N.I. N° 18.552.557...", atento a lo solicitado a fojas 41, por la Dirección de Personal, dependiente del Ministerio de la Producción.-

DECRETO N° 0515

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente MP-N° 424.262/09.-

AUTORIZASE la Comisión de Servicios a favor del señor Secretario de Estado de Turismo Alexis **SIMUNOVIC**, por un total de siete (7) días internacionales, al Director de Gestión Turística Eduardo **RODRIGUEZ** por un total de siete (7) días internacionales y el Licenciado Pablo **ROSSI** por un total de cuatro (4) días internacionales, a fin de trasladarse a la Ciudad de San Pablo -Brasil-, para participar del **Workshop Argentina y en el 31° Encuentro Comercial Braztoa.-**

ASIGNASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, una entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 50.715,00) a favor de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia destinado a afrontar los gastos que demandan la participación en el **Workshop Argentina y en el 31° Encuentro Comercial Braztoa.-**

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTID PRINCIPAL: Bienes de Consumo - Servicios No Personales del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 0516

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente MEOP-N° 410.999/09.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril de 2009, la renuncia al cargo de Director Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor Alfredo Héctor **BAHAMONDE** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.898), quien fuera designado mediante Decreto N° 270/07, en el marco de lo establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0513

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Abril de 2009 la renuncia al cargo de Asesora Técnica del Ministerio de Economía y Obras Públicas-Nivel Subsecretario de Estado-, presentada por la Ingeniera Mónica Hilda **IACOMINI** (D.N.I. N° 12.632.392), quien fuera designada mediante Decreto N° 109/08.-

DECRETO N° 0514

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente MP-N° 421.922/08.-

SUPRIMASE del ANEXO I del Decreto N° 089-09, los renglones que a continuación se detallan:

DECRETO N° 0518

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.747/09.-

ACEPTASE las renunciaciones presentadas por varios funcionarios en diversos cargos dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales de acuerdo al siguiente detalle:

COORDINACION PROVINCIAL DE AGENDA PUBLICA

- Señora Ramona Mirta **VARGAS** (D.N.I. N° 16.232.925) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 303/07, a partir del día 1° de Marzo de 2009.-

DIRECCION PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL

- Doctora Marta Liliana **SANTISO** (D.N.I. N° 12.157.416), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 148/08, a partir del día 1° de Marzo de 2009.-

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

- Señor Alejandro Alfonso **OJEDACARCAMO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 18.743.349) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 03/09, a partir del día 1° de Marzo de 2009.-

DIRECCION PROVINCIAL DE ABORDAJE TERRITORIAL

- Señor Javier Alejandro **GOMEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.875), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 914/06, a partir del día 1° de Marzo de 2009.-

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

- Señor Rubén Alberto **ERRICO** (Clase 1948 - D.N.I. N° 6.075.834), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1096-08, a partir del día 1° de Marzo de 2009.-

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y TECNICA

- Señor Humberto Ramón **GOMEZ** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.475.309), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 304/07, a partir del día 1° de Marzo de 2009.-

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PATRIMONIO

- Señor Ricardo A. **PALACIO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.061.080) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 818/08 a partir del día 1° de Marzo de 2009.-

DIRECCION DE APOYO LOGISTICO

- Señor Marcelo Alejandro **CHAILE** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.813.861), cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 216-08, a partir del día 1° de Marzo de 2009.-

SECRETARIA PRIVADA

- Señor Juan Eduardo **FELGUEROSO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.754.267) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 53-07, a partir del día 1° de Marzo de 2009.-

DIRECCION SECRETARIA ADMINISTRATIVA

- Señora Stella Maris **DIAZ** (D.N.I. N° 18.224.328), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 216-08, a partir del día 11 de Marzo de 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO que los señores Ricardo Antonio **PALACIO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.061.080) y Stella Maris **DIAZ** (D.N.I. N° 18.224.328) se reintegrarán a su situación de revista como agentes de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración - Agrupamiento Administrativo - Categorías 20 y 22, respectivamente.-

DECRETO N° 0519

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.887/09.-

LIMITASE a partir del día 1° de Marzo del año 2009, las designaciones dispuestas en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en los cargos que a continuación se detallan a favor de las personas que en cada caso se indican;

DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, dependiente del Ministerio de Gobierno

- señora Silvia Esther **OSES** (D.N.I. N° 14.098.416), dispuesta mediante Decreto N° 1029/08.-

DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTION, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno

- señora Julia Margarita **SANTANA** (D.N.I. N° 14.880.067) dispuesta mediante Decreto N° 049/08.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Marzo de 2009, en los diversos cargos y personas que a continuación se detallan conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831:

DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL

- señora Silvia Esther **OSES** (D.N.I. N° 14.098.416) quien reviste como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE ABORDAJE TERRITORIAL

- señora Julia Margarita **SANTANA** (D.N.I. N° 14.880.067) quien reviste como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

- señor Raúl **PAREDES** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.251.082).-

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

- doctor Ricardo Luis **LITVACHKES** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.688.441).-

DECRETO N° 0520

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 27 de Marzo del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Carlos Alberto **BARRERO**.-

DECRETO N° 0521

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2009.-
Expediente MG-N° 591.939/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad**

de Río Gallegos, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Gallegos, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDAPRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Río Gallegos (\$ 2.000.000.-)*, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0522

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2009.-
Expediente MG-N° 591.938/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con el fin de hacer frente al pago de la Segunda y Tercera Cuota de la Ayuda Escolar, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 2.547.314,00.-):

-CALETAOLIVIA.....	\$ 858.000.-
-PICO TRUNCADO.....	\$ 108.174.-
-RIOTURBIO.....	\$ 128.568.-
-PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 115.368.-
-PUERTO DESEADO.....	\$ 217.800.-
-LASHERAS.....	\$ 318.120.-
-28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 151.800.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.....	\$ 102.883.-
-PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 75.966.-
-PERITO MORENO.....	\$ 118.800.-
-GOBERNADOR GREGORES.....	\$ 103.950.-
-EL CALAFATE.....	\$ 101.640.-
-LOSANTIGUOS.....	\$ 107.250.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO.....	\$ 13.200.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 8.778.-
-COMISION DE FOMENTO HIPO-LITO YRIGOYEN.....	\$ 4.290.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 5.676.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$ 657.934.-
-COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE.....	\$ 46.874.-
TOTAL	\$ 28.230.834

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0523

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2009.-
Expediente MG-N° 591.937/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY CUATRO (\$ 28.230.834.-):

-CALETAOLIVIA.....	\$ 9.176.665.-
-PICO TRUNCADO.....	\$ 1.559.488.-
-RIOTURBIO.....	\$ 1.664.435.-
-PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 776.970.-
-PUERTO DESEADO.....	\$ 1.839.394.-
-LASHERAS.....	\$ 2.140.439.-
-28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 1.565.522.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.....	\$ 1.738.289.-
-PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 631.901.-
-PERITO MORENO.....	\$ 1.568.498.-
-GOBERNADOR GREGORES.....	\$ 1.118.274.-
-EL CALAFATE.....	\$ 1.197.702.-
-LOSANTIGUOS.....	\$ 1.698.073.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO.....	\$ 343.132.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 158.582.-
-COMISION DE FOMENTO HIPO-LITO YRIGOYEN.....	\$ 124.494.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 224.168.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$ 657.934.-
-COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE.....	\$ 46.874.-
TOTAL	\$ 28.230.834.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0524

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 30 de Marzo del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de la Producción, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ.-

DECRETO N° 0525

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2009.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 30 de Marzo de 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán MARTINEZ CRÉSPOL.-

DECRETO N° 0526

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2009.-

ADHERIR al Duelo dispuesto por el Poder Eje-

cutivo Nacional mediante Decreto N° 250/09 con motivo del fallecimiento del Doctor Raúl Ricardo ALFONSIN por el término de tres (3) días a partir de la fecha.-

ESTABLECER que por el término de tres (3) días, las Banderas Nacional y Provincial de todos los edificios públicos deberá permanecer a media asta.-

INVITAR a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias de la Provincia a adoptar la medida en sus jurisdicciones.-

DECRETO N° 0527

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2009.-
Expediente CAP-N° 107.972/36 (dos cuerpos).-

MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 3155 de fecha 28 de Noviembre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera;

Artículo 1º.-SUSCRIBIR, Título de Propiedad a favor del señor Jacinto Alberto GOMEZ (L.E.N° 7.328.653) por la superficie de 9.978 has., 10 as., 37 cas., ubicada en parte Norte-Este-Sur del Lote 226 y 8.204 has., 90 as., 27 cas., ubicada en la mitad Sur del Lote 114, de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "La Sofía".-

Asimismo, en el 1er. considerando del citado Decreto, donde dice: "...de las tierras situadas en la mitad Sur del Lote 114 y parte Este del Lote 26, de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado: "La Sofía" y cuya superficie es de 18.269 has.", deberá decir: "...de las tierras situadas en la mitad Sur del Lote 114 y parte Norte-Este-Sur del Lote 226 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado: "La Sofía" de esta provincia...".-

DECRETO N° 0528

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2009.-
Expediente GOB-N° 110.954/09.-

ACEPTASE a partir del día 16 de Marzo del año 2009, la renuncia al cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Las Heras, presentada por el señor Justo José GARCIA (L.E. N° 7.321.544) quien fuera designado mediante Decreto N° 1295 de fecha 18 de Agosto del año 1993, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación por Edad Avanzada*.-

DECRETO N° 0529

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2009.-
Expediente GOB-N° 110.953/09.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Abril del año 2009, la renuncia al cargo de Juez de Paz Titular en el Juzgado de Paz con asiento en la ciudad de Río Gallegos, presentada por el Doctor Francisco Luis METAZA (D.N.I. N° 8.516.501) quien fuera designado por Decreto N° 3283/05, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 0530

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 02 de Abril del año 2009 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0531

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 02 de Abril del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ.-

DECRETO N° 0532

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 02 de Abril del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, don Horacio Matías MAZU.-

DECRETO N° 0533RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-
Expediente MP-N° 422.001/08.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Producción, a efectuar los trámites tendientes a la Locación de un Inmueble en esta ciudad capital, para el funcionamiento de la Dirección Provincial de Transporte, área dependiente de dicho Ministerio.-

DECRETO N° 0535RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-
Expediente MP-N° 424.191/09.-

RESCINDASE a partir del día 1 de Octubre del año 2008, por inasistencias injustificadas el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente en los términos del Decreto N° 2996/03 entre el Ministerio de la Producción y el señor Sergio José Luis SALAZAR (Clase 1963 - D.N.I. N° 17.281.198) autorizado por Decreto N° 2786/08.-

DECRETO N° 0536RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-
Expediente MP-N° 421.785/08.-

MODIFICAR en el Artículo 3° del Decreto N° 3433/08, donde dice: "...Categoría 22..." deberá decir: "...Categoría 23..."-.

DECRETO N° 0537RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-
Expediente MP-N° 420.757/08.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$18.110,56)** y **ABONAR** la suma total de **PESOS QUINCE MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$15.383,33)** por los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre las fechas 1° Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, por el señor Daniel Sergio SEMPER (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.056.904) en base a una (1) Categoría 19, quien prestó funciones en la Delegación El Chaltén en la localidad homónima dependiente del Ministerio de la Producción, en los términos establecidos por el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, por el período entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, con el señor Daniel Sergio SEMPER (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.056.904) para desempeñarse en la Delegación El Chaltén en la localidad homónima dependiente del Ministerio de la Producción, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieren corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0539RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.045/09.-

RATIFICASE el Convenio Marco celebrado oportunamente el día 5 de Enero del año 2009, entre el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia**, representado por su entonces titular doctor Jorge Eduardo MASCHERONI por una parte y, por la otra la **Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado**, representada por su Presidente, señora Sonia Mercede GONZALEZ DE VARGAS, el cual forma parte integrante del presente.-

CONTRATASE DIRECTAMENTE con la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado, en la suma total de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.302.458,40)** a razón de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$108.538,20)** mensuales, en concepto de la provisión mensual de bolsas de residuos, con doble costura de diferentes tipos, medidas y micronaje, a distribuirse en los Hospitales pertenecientes al Sistema Público Provincial.-

AFECTASE el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: FOMICRUZ - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Elementos de Limpieza, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

ABONESE a la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado Personería Jurídica N° 215 la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.302.458,40)** a razón de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$108.538,20)** mensuales, por período comprendido entre las fechas 5 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009.-

DECRETO N° 0540RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.833/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 035/09, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó y abonó a favor de la División Policía Adicional de Jefatura de Policía, en concepto de Servicio Policía Adicional brindado a ese Ministerio durante el transcurso del mes de Diciembre de 2008, de acuerdo a los Oficios Nros. 1210-08 y 054-09, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Tesorería.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.395,50.-)** por corresponder a un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0541RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.255/09.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 066/09, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó y abonó el gasto a favor de la firma comercial local: "EL PERIODICO S.A." - C.U.I.T. N° 33-70933071-9, Proveedor N° 352, sito en calle Errázuriz N° 395.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS (\$600,00)-**

DECRETO N° 0542RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.979/09.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 024/09, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó

las Facturas Nros. 0001-00000087 y 0001-00000109, presentadas al cobro por la firma: "Hostería La Posada" de BERTINATHnos.S.R.L. CUIT-N° 30-71057671-4, en concepto de servicio de Alojamiento y Comedor brindado a personas en riesgo y/o vulnerabilidad durante el transcurso del año 2008, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Abordaje Territorial.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0543RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.659/09.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 033/09 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó y abonaron las Facturas Nros. 0001-12434993, 0001-12612792 y 0001-12616503 presentadas al cobro por la firma "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO", C.U.I.T. N° 30-99925497-3, con domicilio en Avenida Roca N° 669, en concepto de Servicio de Energía Eléctrica, agua, alumbrado público y de cloaca, brindado al Hogar Sustituto, ubicado en Barrio 128 Viviendas - Casa N° 11 de la localidad de Caleta Olivia, al Taller de Costura, ubicado en la calle Fagnano N° 520 y al Depósito ubicado en la calle Rawson N° 369, ambos de nuestra ciudad capital, durante el transcurso de 2008.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$550,23)-**

DECRETO N° 0544RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.892/09.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 017/09, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó la factura N° 0001-00000819 presentada al cobro por la firma: "Hotel Colonial II" de Marcela LOPEZ, en concepto de servicio de Alojamiento brindado a personas en riesgo y/o vulnerabilidad durante el transcurso del año 2008, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Derechos y Políticas para la Niñez, Adolescencia y Familia.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0545RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.928/09.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 77/09, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó y abonó el pago a favor de la firma comercial: "Telefónica Móviles Argentina S.A." - C.U.I.T. N° 30-67881435-7, con domicilio en Avenida Corrientes N° 655 (C1043AAG) - Buenos Aires, en concepto de servicio de Telefonía Celulares de Movistar, brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Tesorería.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$90.161,35)**, en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0546RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.776/08.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución

Ministerial MAS-Nº 36/09, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó la Factura Nº 0119-00002545 presentada al cobro por la firma comercial: "Prosegur Transportadora de Caudales Juncadella S.A.", en concepto de transporte de efectivo de pensiones, desde el Banco Provincia de Santa Cruz hasta la Dirección de Tesorería de este Ministerio.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.288,40)**.-

DECRETO Nº 0547

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-
Expediente MAS-Nº 215.637/08.-

RECONOCER los servicios efectivamente prestados por el señor Pablo Enrique **GARCIA** (Clase 1989 - D.N.I. Nº 33.939.885) quien se desempeñó como Camillero, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.901,95)** y **ABONAR** la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 31.352,75) a favor del señor Pablo Enrique **GARCIA** (Clase 1989 - D.N.I. Nº 33.939.885).-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Enrique **GARCIA** (Clase 1989 - D.N.I. Nº 33.939.885), para cumplir funciones como Camillero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084.-

AFECTAR al gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo/Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 1765

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2009.-
Expediente IDUV Nº 052.230/2009.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 36/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 36/2009,

tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de Julio de 2009 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 24 de Junio de 2009, siendo el valor del mismo de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 7.515,00.-), ascendiendo el Precio Tope del Presupuesto Oficial a la suma de PESOS QUINCE MILLONES TREINTA MIL (\$ 15.030.000,00.-), correspondiente al Renglón 1 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.757.500,00.-), Renglón 2 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.757.500,00.-), Renglón 3 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.757.500,00.-) y Renglón 4 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.757.500,00.-).

RESOLUCION Nº 1766

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2009.-
Expediente IDUV Nº 052.231/2009.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 37/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 37/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de Julio de 2009 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 24 de Junio de 2009, siendo el valor del mismo de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 7.515,00.-), ascendiendo el Precio Tope del Presupuesto Oficial a la suma de PESOS QUINCE MILLONES TREINTA MIL (\$ 15.030.000,00.-), correspondiente al Renglón 1 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.757.500,00.-), Renglón 2 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.757.500,00.-), Renglón 3 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.757.500,00.-) y Renglón 4 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.757.500,00.-).

RESOLUCION Nº 1767

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2009.-
Expediente IDUV Nº 052.232/2009.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 38/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 38/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN

100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de Julio de 2009 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 24 de Junio de 2009, siendo el valor del mismo de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 7.515,00.-), ascendiendo el Precio Tope del Presupuesto Oficial a la suma de PESOS QUINCE MILLONES TREINTA MIL (\$ 15.030.000,00.-), correspondiente al Renglón 1 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.757.500,00.-), Renglón 2 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.757.500,00.-), Renglón 3 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.757.500,00.-) y Renglón 4 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.757.500,00.-).

EDICTOS

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA Nº 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. ALBERTO VILCA D.N.I. Nº 7.636.952 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS - VILCA ALBERTO - SOLICITA UN APORTE ECONOMICO - O TORGADO MEDIANTE DECRETO Nº 3217/07" (EXPEDIENTE Nº 815.493 - LETRA T.C. - AÑO 2008), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO Nº 3823 - T.C. - 09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA Nº 120 - RIO GALLEGOS, A LA SRA. ALEJANDRA VANESAMARECO D.N.I. Nº 32.469.709 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS - MARECO VANESA ALEJANDRA, S/APORTE NO REINTEGRABLE O TORGADO MEDIANTE DECRETO Nº 851/08" (EXPEDIENTE Nº 815.714 - LETRA T.C. - AÑO 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 065 - T.C. - 09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO 2278 DE FECHA 31/03/09 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA EN REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPA-ÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL **SR. JOSE OYARZO** D.N.I. Nº 14.212.063 – ENACTUACIONES CARATULADAS: “**TRIBUNAL DE CUENTAS – A.F.U.S.A, SOLICITAAPORTE ECONOMICO – O TORGADO MEDIANTE DECRETO Nº 2349/07**” (EXPEDIENTE Nº 815.705 – LETRA T.C. – AÑO 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 053 – T.C. – 09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLO EN REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.- SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr.JUAN CARLOS MARICHELAR SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL DE CUENTAS

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPA-ÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, A LA **SRA. ALONSO GRACIELA** D.N.I. Nº 27.533.158 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**TRIBUNAL DE CUENTAS – ALONSO GRACIELA – REF. AYUDA ECONOMICA O TORGADO MEDIANTE DECRETO Nº 0212/07**” (EXPEDIENTE Nº 815.756 – LETRA T.C. – AÑO 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 114 – T.C. – 09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA EN REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.- SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr.JUAN CARLOS MARICHELAR SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL DE CUENTAS

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPA-ÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, A LA **SRA. NORMA URIBE** D.N.I. Nº 6.147.483 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**TRIBUNAL DE CUENTAS – NORMA URIBE – SOLICITA APORTE ECONOMICO O TORGADO MEDIANTE DECRETO Nº 1145/08**” (EXPEDIENTE Nº 815.730 – LETRA T.C. – AÑO 2009), AFIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 082 – T.C. – 09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO 2279 DE FECHA 07/04/09 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA EN

REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.- SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr.JUAN CARLOS MARICHELAR SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL DE CUENTAS

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPA-ÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL **SR. SANTIAGO BRAVO** D.N.I. Nº 17.734.218 – ENACTUACIONES CARATULADAS: “**TRIBUNAL DE CUENTAS – BRAVO SANTIAGO, S/ APORTE NO REINTEGRABLE O TORGADO MEDIANTE DECRETO Nº 210/07**” (EXPEDIENTE Nº 815.715 – LETRA T.C. – AÑO 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 066 – T.C. – 09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO 2278 DE FECHA 31/03/09 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLO EN REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.- SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr.JUAN CARLOS MARICHELAR SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL DE CUENTAS

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Gallucci Mirtha, en los autos caratulados “**GALLUCCI MIRTHA GLADYS S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. Nº **G-22.314/08**.- Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario “La Opinión

Austral” por el término de tres (3) días.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Carretero Electra Tomasa, en los autos caratulados “**CARRETERO ELECTRA TOMASA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. Nº **C-13.729/09**.- Publíquese en el “Boletín Oficial” y el Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Altamirano Aguila José Vicente y la Sra. Paredes Gonzalez María Esterlina, en los autos caratulados “**ALTAMIRANO AGUILA JOSE VICENTE Y PAREDES GONZALEZ MARIA ESTERLINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. Nº **A-13.571/08**.- Publíquese en el diario el “Boletín Oficial” y el Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Río Gallegos, Secretaría Nº DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Emilio Antonio Felgueroso y de Doña María Teresa

LICITACIONES

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>
<p>EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL Nº 5 en EL CALAFATE LICITACION PUBLICA Nº 11/IDUV/2009</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 8.649.598 Plazo: 15 meses Fecha de Apertura: 14/08/2009 - a las 11,00 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Venta de pliegos: A partir del 10/07/2009 Valor del Pliego: \$ 4.350.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
<p><i>Santa Cruz somos Todos</i></p> 

P-5

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4292 DE 12 PAGINAS**

Felgueroso, en los autos caratulados "FELGUEROSO EMILIO ANTONIO y FELGUEROSO MARIA TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° F-12.806/09.- Publíquese por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a mi cargo, sito en Stiago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Coria Rafael, en autos: "Coria, Rafael S/Sucesorio Ab- Intestato", Expte. Nro. C-7845/09.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 21 de Mayo de 2009.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, por subrogancia legal, sito en Stiago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Villegas Adelina, en autos: "Villegas Adelina S/Juicio Sucesorio Ab- Intestato", Expte. Nro. C-7859/09.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 28 de Mayo de 2009.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de Dn. Miguel Fernandez, en autos "FERNANDEZ MIGUEL S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. N° F-12781/09.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos Oscar Navarrete, Secretaria Civil, CITA Y EMPLAZA por cinco (5) días a los accionados Claudia Carolina Menéndez y Lucas Daniel Menéndez, a comparecer por sí o por medio de apoderado en los autos "QUINTERO, MERCEDES SOLEDAD C/ MENENDEZ, CLAUDIA CAROLINA Y OTRO S/ EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES", Expediente N° 1348/08, bajo apercibimiento de declararlos ausentes y designárseles Defensor Oficial afin que los representen. Para mayor recaudo se transcribe la intimación de fs. 29:/// "CALAFA-

 <p>PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>	<p>AMPLIACION COLEGIOPOLIVALENTE DE ARTE en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2009</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 5.326.300.- Plazo: 15 meses Fecha de Apertura: 07/08/2009 a las 11,00 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Venta de pliegos: A partir del 06/07/2009 Valor del Pliego: \$ 2.700.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	<p>P-5 <i>Santa Cruz somos Todos</i> </p>
 <p>PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>	<p>EDIFICIO NUCLEO EDUCATIVO B° SAN BENITO en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 17/IDUV/2009</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 12.619.500.- Plazo: 15 meses Fecha de Apertura: 31/07/2009 - a las 11,00 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Venta de pliegos: A partir del 29/06/2009 Valor del Pliego: \$ 6.309.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	<p>P-4 <i>Santa Cruz somos Todos</i> </p>
 <p>PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>	<p>EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N° 6 en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 18/IDUV/2009</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 14.504.677.- Plazo: 15 meses Fecha de Apertura: 31/07/2009 a las 11,00 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Venta de pliegos: A partir del 29/06/2009 Valor del Pliego: \$ 7.250.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	<p>P-5 <i>Santa Cruz somos Todos</i> </p>
 <p>PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>	<p>EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B°. IDUV en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2009</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 9.576.250.- Plazo: 15 meses Fecha de Apertura: 07/08/2009 a las 11,00 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Venta de pliegos: A partir del 06/07/2009 Valor del Pliego: \$ 4.788.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	<p>P-5 <i>Santa Cruz somos Todos</i> </p>

TE, 06 de Junio de 2008 ...teniendo en cuenta que los co demandados CLAUDIA CAROLINA MENENDEZ y LUCAS DANIEL MENENDEZ han concurrido a esta sede judicial y han reconocido en la audiencia de fs. 27 la firma que insertaron en el contrato de locación, sin haber acompañado los recibos de pago de alquiler y servicios reclamados, corresponde librar mandamiento de intimación de pago respecto de los nombrados, por el importe de pesos ocho mil (\$ 8.000) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) presupuestados para responder a intereses y costas.... Firmado: CARLOS OSCAR NARVARTE. Juez". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario "El Periódico Austral".-

EL CALAFATE, 21 de Mayo de 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos, a mi cargo, sito en pasaje Kennedy, Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos.- Cita al codemandado Juan Carlos Gomez, a estar a derecho y concurrir a la audiencia que se fija para el día 23 de Junio del corriente año a las 10:00 horas, en los términos de Art. 47 de la Ley 144, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en autos caratulados: GALLARDO JESSICA MARIA C/HOTEL LA ESPERANZA Y/O SUSANA SCEPANOVIC DE GOMEZ Y/O JUAN CARLOS GOMEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE CON DOMICILIO EN PARAJELAS/ laboral (*ESPERANZA INTERSECCION DE RUTAN° 5 Y RUTAN° 7 DELA PROV.)- Expte. N° 12343/08.-

Se deja constancia que es sin costo la publicación Art. 36 de la Ley 1444.-

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Criminal y Correccional y de Menores de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ramón Paulino PEREYRA -D.N.I. 10.162.398, a comparecer en los autos "PEREYRA, RAMON PAULINO S/ SUCESION AB - INT ESTATO", Expediente N° 1469/08, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 22 de Mayo de 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 CITA al demandado Danilo Adolfo PENISSI, a comparecer en juicio por sí o por apoderado dentro del plazo de diez (10) días, a ejercer sus derechos en los autos "NEIL, JUAN CARLOS C/ PENISSI, DANILO ADOLFO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", Expediente N° 21.762/09, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 146, 147 y 510 del C.P.C. y C.). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2009.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO
en LAS HERAS
LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2009

Presupuesto Oficial: \$ 9.576.250.- **Plazo:** 15 meses
Fecha de Apertura: 14/08/2009 - a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Venta de pliegos: A partir del 10/07/2009
Valor del Pliego: \$ 4.800.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4

Santa Cruz somos Todos



PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO
en PICO TRUNCADO
LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2009

Presupuesto Oficial: \$ 9.576.250.- **Plazo:** 15 meses
Fecha de Apertura: 14/08/2009 - a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Venta de pliegos: A partir del 10/07/2009
Valor del Pliego: \$ 4.800.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4

Santa Cruz somos Todos



PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO
en PUERTO DESEADO
LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2009

Presupuesto Oficial: \$ 9.576.250.- **Plazo:** 15 meses
Fecha de Apertura: 14/08/2009 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Venta de pliegos: A partir del 10/07/2009
Valor del Pliego: \$ 4.800.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5

Santa Cruz somos Todos



PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARINA
en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 24/IDUV/2009

Presupuesto Oficial: \$ 12.740.000 **Plazo:** 15 meses
Fecha de Apertura: 31/07/2009 - a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Venta de pliegos: A partir del 29/06/2009
Valor del Pliego: \$ 6.400.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4

Santa Cruz somos Todos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4292 DE 12 PAGINAS

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 24 de Junio de 2009 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria), a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Causa del llamado a asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2008.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 6) Destino de los resultados.
- 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 8) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Viernes 19/06/09).

EL DIRECTORIO

P-1

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DE SANTACRUZ
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 09 de Junio de 2009 – (Acta N° 1152) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 04 de Julio de 2009 a las 13:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos, sito en calle Tucumán N° 52 de esta Ciudad Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de un colegiado para suscribir el acta.
- 3) Tratamiento de Resoluciones Consejo Directivo N° 14 y 17/2009

Ricardo Leandro Albornoz
Presidente
Adriana Leticia López
Secretaria

ART 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos del Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1



PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

**EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 22
en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2009**

Presupuesto Oficial: \$ 9.576.250.- **Plazo:** 15 meses
Fecha de apertura: 31/07/2009 - a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Venta de pliegos: A partir del 29/06/2009
Valor del Pliego: \$ 4.800.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4

Santa Cruz somos Todos

PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

**EDIFICIO INSTITUTO CRISTIANO DE EDUCACION PATAGONICO ICEP
en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 34/IDUV/2009**

Presupuesto Oficial: \$ 11.681.600.- **Plazo:** 15 meses
Fecha de apertura: 31/07/2009 - a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Venta de pliegos: A partir del 29/06/2009
Valor del Pliego: \$ 5.840.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4

Santa Cruz somos Todos

PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

**EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO
en RIO TURBIO
LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2009**

Presupuesto Oficial: \$ 7.695.940.- **Plazo:** 15 meses
Fecha de Apertura: 07/08/2009 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Venta de pliegos: A partir del 06/07/2009
Valor del Pliego: \$ 3.850.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5

Santa Cruz somos Todos

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

PRESIDENCIA DE LA NACION PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 36/IDUV/2009
PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA**

Precio Tope: \$ 15.030.000.- **PLAZO:** 12 meses.-
Renglón 1: \$ 3.757.500.-
Renglón 2: \$ 3.757.500.-
Renglón 3: \$ 3.757.500.-
Renglón 4: \$ 3.757.500.-
Fecha de apertura: 24/07/2009 - 11,00 HS. **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 7.515.- **Venta de Pliegos:** A partir del 24/06/09
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avenida Roca N° 1651.-

P-3

OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS

